

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 030-2024-SAIMT-G.G.

Trujillo, 23 de mayo del 2024

VISTOS;

El Oficio N° 415-2024-SAIMT/JEF/JCCM del Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, El Oficio N° 356-2024-SAIMT/GGI de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 031-2024-SAIMT/OAL de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES;

Que, mediante Oficio N° 415-2024-SAIMT/JEF/JCCM el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria hace llegar la propuesta de incorporación del TUSNE del SAIMT, de los escenarios deportivos en este caso del Coliseo Inca - *"La propuesta incorporará el ítem 03 referido al cobro por concurrencia masiva a espectáculos públicos deportivos y espectáculos públicos no deportivo, realizado por terceros sin exclusividad de alquiler del organizador (ferias, campeonatos eventos masivos en general)"*, proponiendo el siguiente cuadro:

COLISEO INCA				
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DERECHO DE PAGO		REQUISITOS Y DISPOSICIONES
		% UIT	S/.	
1	Espectáculo Público Deportivo.	<u>Por hora</u>		1. Solicitud de alquiler 2. Copia de DNI del administrado 4. Presentar manual de control, vigilancia y prevención COVID 19 para el evento a realizar (mientras dure la emergencia sanitaria) 5. Para actividades de música y otros relacionados, presentar autorización, constancia o comprobante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). 6. Compromiso de dejar libre y limpio del local 7. Compromiso del cumplimiento de las normativas dadas por la Institución. 8. Compromiso de no realizar ningún cobro de boletería. 9. Especificar los agentes de seguridad que utilizara para el evento (opcional, según criterio administración) 10. Prohibido cualquier acto de discriminación ofensivo.
		0.98	50.37	
		<u>Por Turno</u>		
		3.26	167.89	
	4.35	224.03		
	6.00	309.00		
	<u>GARANTIAS</u>			
	<u>Concepto</u>		<u>Monto</u>	
	Mañana		50.37	
	Tarde		67.21	
Noche		92.70		
2	Espectáculo Público No Deportivo. Turnos	<u>Por hora</u>		
		1.74	89.57	
		<u>Por Turno</u>		
	7.20	370.80		
	9.00	463.50		
	12.00	618.00		
	Mañana: de 6.00 am a 12.00 pm	Tarde : de 12.00 m a 6.00 pm	Noche: de 6.00 pm a 10.00 pm	

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	Uso por 12 horas (de 7:00 am a 7:00 pm)	24.00	1,236.00	por la administración) 10. Adjuntar copia de autorización emitida por la Entidad y adjuntar vouchers de pago. 11. Especificar los agentes de seguridad que utilizara para el evento (opcional, según criterio administración) 12. Para conciertos de música y otros relacionados, presentar autorización, constancia o comprobante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). 13. En caso de actividades sin fines de lucro, presentar declaración jurada simple donde indique, que lo recaudado será destinado a un determinado fin. 14. Prohibido cualquier acto de discriminación ofensivo.
	Uso exclusivo 24 horas	30.00	1,545.00	
Garantía por concepto de limpieza y deterioros (Se cobrara 40% del derecho de pago)	GARANTIAS			
		<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	
		Mañana	148.32	
		Tarde	185.40	
		Noche	247.20	
		12 horas Uso exclusivo	494.40 618.00	
3	Cobro por concurrencia masiva a Espectáculos Públicos Deportivos y Espectáculos Públicos no Deportivo, realizado por terceros sin exclusividad de alquiler (ferias, campeonatos eventos masivos en general) *	-	<u>Monto</u>	
		Valor de la % UIT	S/.	
	Cobro realizado a personas mayores de 18 años de edad	1.94	S/.	1.00

Que, mediante Oficio N° 356-2024-SAIMT/GGI, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal del SAIMT, para que emita opinión legal sobre viabilidad teniendo en cuenta el marco normativo vigente, a fin de no contravenir disposiciones legales;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2023-SAIMT-OAL de fecha 23 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del SAIMT, precisa que, esta incorporación obedece a la calidad del servicio brindado en el Coliseo Inca, el mismo que resulta necesario y beneficioso para los usuarios del referido inmueble municipal., considerando la finalidad del SAIMT que, es la de maximizar la rentabilidad del patrimonio inmobiliario de la Municipalidad Provincial de Trujillo, e incrementar sus recursos; por ende la propuesta de incorporación resulta viable;

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público; Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en virtud al Decreto de Alcaldía N° 027-2014-MPT, de fecha 15-08-2014, que aprueba la administración de los escenarios deportivos de propiedad municipal, entre ellos el Coliseo Inca;

En ese sentido, en el ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la propuesta de **INCORPORACIÓN** del Item 3 en el Texto Único de Servicios no Exclusivos-TUSNE del Coliseo Inca - Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, respecto al **cobro por concurrencia masiva a espectáculos públicos deportivos y espectáculos públicos no deportivos, realizado por terceros sin exclusividad de alquiler del organizador**, conforme al Anexo N° 01 que corre adjunto a la presente, y en función a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPÓNGASE LA PUBLICACIÓN** en los lugares visibles para conocimiento de los interesados, como también en el portal WEB del SAIMT y en los demás lugares donde asegure difusión.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución para conocimiento y fines a las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Mg. Margarita Marquina Julian
GERENTE GENERAL SAIMT

C.c.
Archivo.
GGI
OAL
DECOIN

ANEXO N° 01

COLISEO INCA				
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	5150		REQUISITOS Y DISPOSICIONES
		DERECHO DE PAGO		
		% UIT	S/	
1	Espectáculo Público Deportivo.	<u>Por hora</u>		1. Solicitud de alquiler 2. Copia de DNI del administrado 4. Presentar manual de control, vigilancia y prevención COVID 19 para el evento a realizar (mientras dure la emergencia sanitaria) 5. Para actividades de música y otros relacionados, presentar autorización, constancia o comprobante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). 6. Compromiso de dejar libre y limpio del local 7. Compromiso del cumplimiento de las normativas dadas por la Institución. 8. Compromiso de no realizar ningún cobro de boletería. 9. Especificar los agentes de seguridad que utilizara para el evento (opcional, según criterio administración) 10. Prohibido cualquier acto de discriminación ofensivo.
		0.98	50.37	
		<u>Por Turno</u>		
	Mañana: de 6.00 am a 12.00 pm	3.26	167.89	
	Tarde : de 12.00 pm a 6.00 pm	4.35	224.03	
	Noche : de 6.00 pm a 10.00 pm	6.00	309.00	
		<u>GARANTIAS</u>		
		<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	
	Garantía por concepto de limpieza y deterioros (se cobrará el 30% del derecho de pago)	Mañana	50.37	
		Tarde	67.21	
	Noche	92.70		
2	Espectáculo Público No Deportivo. Turnos	<u>Por hora</u>		1. Solicitud de alquiler. 2. Copia de DNI del administrado. 3. Presentar certificado de Defensa Civil y Licencias 4. Presentar manual de control, vigilancia y prevención COVID 19 para el evento a realizar (mientras dure la emergencia sanitaria) 5. Compromiso de dejar libre y limpio del local 6. Compromiso del cumplimiento de las normativas dadas por la Institución. 7. Carta emitida por la empresa o usuario donde indique su aforo y valor de la boletería. 8. Programa original del evento y 01 copia 9. Constancia de tramites de garantías de las Sub - Prefectura (solo en caso este sea requerido por la administración) 10. Adjuntar copia de autorización emitida por la Entidad y adjuntar vouchers de pago. 11. Especificar los agentes de seguridad que utilizara para el evento (opcional, según criterio administración) 12. Para conciertos de música y otros relacionados, presentar autorización, constancia o comprobante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). 13. En caso de actividades sin fines de lucro, presentar declaración jurada simple donde indique, que lo recaudado será destinado a un determinado fin. 14. Prohibido cualquier acto de discriminación ofensivo.
		1.74	89.57	
		<u>Por Turno</u>		
	Mañana: de 6.00 am a 12.00 pm	7.20	370.80	
	Tarde : de 12.00 m a 6.00 pm	9.00	463.50	
	Noche: de 6.00 pm a 10.00 pm	12.00	618.00	
	Uso por 12 horas (de 7:00 am a 7:00 pm)	24.00	1,236.00	
	Uso exclusivo 24 horas	30.00	1,545.00	
		<u>GARANTIAS</u>		
	Garantía por concepto de limpieza y deterioros (Se cobrara 40% del derecho de pago)	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	
	Mañana	148.32		
	Tarde	185.40		
	Noche	247.20		
	12 horas	494.40		
	Uso exclusivo	618.00		
3	Cobro por concurrencia masiva a Espectáculos Públicos Deportivos y Espectáculos Públicos no Deportivo, realizado por terceros sin exclusividad de alquiler (ferias, campeonatos eventos masivos en general) *	-	<u>Monto</u>	
		Valor de la % UIT	SI.	
	Cobro realizado a personas mayores de 18 años de edad	1.94	S/. 1.00	